



**APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

***SECTOR AUTONÓMICO DE ENSEÑANZA DE CSI-CSIF***

**APORTACIONES DE CSI-CSIF PARA LA LEY EDUCATIVA DE ARAGÓN  
(LEA)**

**Zaragoza a 25 de noviembre de 2006**

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

### **INTRODUCCIÓN**

Los planteamientos básicos que inspiran la política educativa defendida por CSI-CSIF se basan en la consecución de un sistema educativo de titularidad pública que llegue a ser el principal referente del sistema educativo aragonés que además también se constituye en el referente de calidad de la educación. Una educación que debe preparar a los alumnos aragoneses para el siglo XXI por lo que tendrá que tener en cuenta tanto el carácter propedéutico como el finalista en algunas de las etapas del mismo.

Este documento es producto de un interesante debate interno que culminó con la jornada de reflexión y debate celebrada el pasado 18 de noviembre en el IES “Félix de Azara” de Zaragoza.

El sector de Enseñanza de CSI-CSIF en su política educativa establece que el sistema educativo debe ser:

- Un servicio público, de calidad, prioritario y de carácter social.
- Democrático: todos los sectores sociales implicados deben participar en él atendiendo a criterios de competencia.
- Obligatorio de los 6 a los 16 años.
- Gratuito. Abogamos por una total gratuidad de la Enseñanza en la red de titularidad pública.
- Igualitario en cuanto al acceso y a la calidad de la enseñanza que puedan recibir los ciudadanos, con independencia de factores sociales, geográficos o económicos.
- Compensatorio. Capaz de compensar las desigualdades de origen social de los alumnos.
- Plural y no discriminatorio en función de sexo, raza, nivel socioeconómico, religión o ideología.
- Recurrente, facilitando la adecuación personal y profesional en permanente cambio.
- Flexible, permitiendo su propia adecuación a los constantes y rápidos cambios que se producen en la sociedad actual.
- Especializado, tanto en sus estrategias de enseñanza como en las posibilidades de desarrollo que ofrece a los alumnos, en función de sus capacidades e intereses personales.
- Integrado en el medio circundante de cada realidad social y con proyección universal.
- Basado en la libertad de pensamiento y cátedra y con el objetivo de formar ciudadanos participativos y respetuosos con las libertades colectivas e individuales, fomentando en ellos al mismo tiempo su capacidad crítica.
- Tolerante, que enseñe a las personas a convivir con sus semejantes y a respetar y conservar el medio ambiente.

Desde CSI-CSIF, vemos positivo que el Departamento de Educación de la DGA establezca un periodo de debate y se muestre abierto a recibir las aportaciones de los distintos sectores de la Comunidad Educativa Aragonesa, pues eso redundará en una Ley Aragonesa de Educación adaptada a las necesidades de nuestra Comunidad para preparar a los alumnos actuales, futuros rectores de la sociedad, a los cambios

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

dinámicos que el siglo XXI nos va a deparar. Queremos hacer constar que, aunque el periodo destinado al debate nos ha parecido corto para lo que hubiéramos deseado, éste se nos ha hecho si cabe más corto a las organizaciones sindicales ya que lo hemos tenido que simultanear con la campaña electoral a las elecciones de las Juntas de Personal provinciales el 30 de noviembre.

Así mismo, y al igual que dijimos en el debate de la LOE, creemos que este debate debería culminar además en un pacto educativo autonómico que sirva para estabilizar el sistema educativo en Aragón y ponga fin a los vaivenes a los que actualmente está sometido el sistema, sentando las bases de la educación para una ó dos generaciones.

Desde la experiencia de reformas anteriores, consideramos necesaria una ley Autonómica de Financiación pues, como ya hemos dicho en otros foros, la incorporación de una Memoria Económica tal como establece la LOE nos parece insuficiente, ya que no establece el compromiso político que pensamos debe tener una Ley de esta importancia; la existencia de una Ley de Financiación serviría de esta manera de protección ante la eventual alternancia en el Gobierno de la Comunidad Autónoma. Es preciso llegar a la media del PIB de la UE en inversiones educativas a lo largo de la próxima legislatura, puesto que las referencias en otras partes a la consecución de dicho objetivo en el marco temporal de una década nos parece un plazo demasiado largo. Esto debe servir para elevar la inversión en Aragón por alumno/año, que en estos momentos es de 3.407€ (datos de 2004, último año con datos conocidos publicados) que le proporciona un discreto décimo lugar en el ranking de las Autonomías, muy alejado de quien ostenta el primer lugar, Euskadi (5.075€) y más cerca de quien ocupa el último lugar, Baleares con 2.785€

También es fundamental que la futura Ley Aragonesa tenga un capítulo sobre el profesorado y sus condiciones socio-laborales. Reconocemos que en la última legislatura se ha producido un notable avance con los importantes acuerdos firmados en la Mesa Sectorial de Educación, así como en la de la Función Pública. Sin embargo, los datos de desmotivación del profesorado, así como los que hablan de la incidencia en su salud física o psíquica, nos obligan a profundizar en la mejora de las condiciones laborales de los que van a tener la responsabilidad de aplicar lo que se estipule en esta ley en las aulas. Es verdad que algunas no competen a la responsabilidad autonómica al pertenecer los docentes a Cuerpos Nacionales y que se han de recoger necesariamente por consenso en el futuro Estatuto de la Función Pública Docente, pero eso no debe ser ninguna excusa para mejorar alguna de medidas adoptadas (como por ejemplo reducción de jornada para mayores de 55 años) así como regular otras que tienen una vinculación autonómica (como por ejemplo las mejoras en la tutoría).

Un aspecto que ha cobrado rabiosa actualidad es el del deterioro de la convivencia en los centros educativos. CSI-CSIF emprendió el pasado marzo una campaña nacional con el fin de sensibilizar a las Administraciones educativas, a la comunidad educativa y a la sociedad en general del grave problema que suponía el continuo deterioro de la convivencia, que constituía para nosotros el principal problema de la educación española y que si no se ponían medidas todo el sistema educativo sufriría sus

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

consecuencias. El plan conllevaba la apertura de un registro de hechos conflictivos, un foro para el profesorado en nuestra página web, una encuesta a todo el profesorado y unas peticiones a las Administraciones educativas con el fin de ayudar a solucionar el problema. Algunos nos llamaron exagerados cuando pedimos la concesión de autoridad para el docente en el ejercicio de la profesión y ahora, de lo que nos congratulamos, todo el mundo ya parece tener muy claro que es una medida necesaria en la lucha contra esta lacra social. La LEA por lo tanto debe contemplar este problema para lo cual nosotros daremos nuestras opiniones en el apartado correspondiente.

Ligado a lo anterior es necesaria la dignificación de la educación y de la profesión docente ya que, como todos sabemos, una de las causas de la situación actual viene determinada por el bajo reconocimiento social que tiene la educación así como la profesión docente. Mientras la sociedad no considere a la educación como un patrimonio cultural propio, mientras la sociedad no asuma la importancia que tiene la educación para el futuro de ella misma, no se producirá el cambio hacia ese reconocimiento que consideramos esencial. Recientemente desde CSI-CSIF hemos iniciado una modesta campaña en ese sentido, pero por mucho que hagamos las organizaciones de la comunidad educativa por separado, de poco servirá si las Administraciones y todos al unísono lo tomamos en serio. Por eso, pedimos que este reconocimiento se introduzca en la ley para que sirva de permanente recuerdo para el establecimiento de campañas y otras actividades que sirvan para volver a recuperar ese reconocimiento que los cambios sociales han echado a pique.

Siendo la Enseñanza pública la que mejor garantiza una educación de calidad en equidad, consideramos a la educación como un servicio público fundamental en nuestra sociedad. Esta consideración debe ir acompañada de una declaración de apoyo a la escuela pública como elemento vertebrador de nuestro sistema educativo y de nuestra sociedad. Por eso, y sin querer entrar en polémicas con nadie, consideramos esencial que sólo se concierten tramos educativos obligatorios y se inicie una política de apoyo real a la escuela pública para que no se convierta en el destino obligatorio de la diversidad del alumnado. Entendemos debe exigirse esa colaboración a la concertada, para que ninguna red de las dos sostenidas con fondos públicos tenga ventajas que sirvan para tener un mayor atractivo a los futuros alumnos que la otra, y se responsabilice en la escolarización del porcentaje proporcional a su implantación que le corresponda. En esa situación las políticas de ayudas a los alumnos con necesidades educativas deben servir para que todo el que las necesite las perciba sin tener en cuenta la red en la que se escolariza.

Compartimos la necesidad de mejorar la formación inicial del profesorado y la idea de una formación permanente de éste real y no sólo sobre el papel, pero advertimos de que ello ha de implicar que la reforma de la convergencia de los estudios en el marco de la Unión Europea tenga éxito y la confección de un plan específico de formación permanente, que para ser efectivo debería realizarse en jornada laboral y no basado en el voluntarismo del profesorado.

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

Nos preocupa, que al disminuir el número de asignaturas en distintas etapas y el de profesores en varios cursos, que pueda producirse una reconversión laboral como puede asegurarse tras conocer el Borrador de las enseñanzas mínimas de la ESO donde algunas asignaturas pierden horas que pueden llevar a una reducción de efectivos de algunas especialidades. CSI-CSIF firmó el pasado 20 octubre de 2005 un acuerdo en la Mesa Sectorial Nacional que vendría a garantizar la no existencia de medidas que consignaran cambios problemático en la atribución horaria del profesorado. Como ese decreto regula el 55% de dichas enseñanzas, CSI-CSIF sigue afirmando lo mismo que se dice en el acuerdo de 20 de octubre, es decir que en la regulación del otro 45% se tenga en cuenta esta circunstancia para no dañar a ningún colectivo del profesorado de la enseñanza pública.

### **1.- ASPECTOS GENERALES**

En este apartado queremos hacer referencia a una serie de propuestas que se refieren globalmente al sistema educativo y que se deberán estructurar formalmente cuando se establezca el articulado de ley.

1.1. Los padres deberían tener derecho a ausentarse del trabajo al menos una vez al trimestre para asistir a sesiones informativas, reuniones con los tutores para conocer el progreso de los hijos así como para colaborar con el centro en la solución de los problemas que puntualmente pudieran tener sus hijos.

1.2. Debe de establecerse planes cuatrienales de construcciones escolares y mejora de las instalaciones de los centros educativos. Estos planes deben ser obligatorios y, por tanto, debe regularse su obligatoriedad en la ley. En cualquier caso, establecemos una serie de pautas con que deben contar estos planes:

- Cada año se establecerá un plan de actuación de mejora de las instalaciones de los centros.
- El plan de construcciones escolares debe tener en cuenta tanto la sustitución de los que están obsoletos como de la actuación en las zonas de expansión urbanística.
- Debe quedar bien claro que estas nuevas zonas urbanísticas deben quedar reservadas para centros públicos.

1.3. Las ratios existentes tras la llegada de numerosos alumnos inmigrantes han quedado totalmente obsoletas. Por otro lado, la LOE vuelve a las ratios del año 1990 cuando la diversidad de Aragón nada tiene que ver con la actual. Por eso es necesaria una nueva formulación de las ratios para adecuarlas a las necesidades actuales. En todo caso habrá que tener en cuenta:

- Las ratios actuales son claramente altas.
- Para el establecimiento de las ratios habrá que tener en cuenta la situación concreta de cada centro y actuar según las necesidades.

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

1.4. Un aspecto que debe regular la nueva Ley es la autonomía de los Centros docentes. Esta regulación debe ubicarse en el articulado de esta ley. Entre otras cosas debe tener en cuenta que los centros, entre otras:

- Podrán llegar a acuerdos con el tipo de jornada que puedan elegir en función de las mayorías que se exijan para cada caso.
- Podrán adaptar el calendario escolar a sus necesidades en aquellos aspectos que se regulen.
- Podrán tomar decisiones en el tema de apertura y cierre de los centros, así como en el tema de actividades extraescolares
- Tendrán cierta autonomía en la generación de recursos externos para la mejora del funcionamiento de los centros
- Serán oídos en el establecimiento de plantillas para programas concretos.

1.5. La tutoría. Para nosotros la tutoría es uno de los elementos fundamentales tanto para la lucha contra el fracaso escolar como para la lucha con la violencia escolar. Pero, tal como está conceptualizada actualmente poco se podrá hacer. Por ello, hay que buscar un nuevo concepto de tutoría que esté más cerca de los alumnos, que tenga mas tiempo de dedicación, que tenga menos alumnos para que su atención pueda ser más cercana e intensa.

Pero todo ello lleva acompañadas una serie de mejoras en su tratamiento con el profesorado que es necesario regular en esta ley: Reconocimiento económico y administrativo, formación específica y planes concretos de aplicación de las medidas para su potenciación.

### 1.6. La cultura evaluadora

Los informes internacionales sobre educación han puesto de manifiesto la pobre cultura evaluadora de nuestro sistema educativo. Por ello, propugnamos evaluaciones periódicas en todas las etapas. Evaluaciones que deben tener carácter externo, no deben conllevar comparaciones entre los centros y deben ser homogéneas con las que se hacen en el resto de Autonomías.

### 1.7. Municipalización

La municipalización de la educación que se posibilita en la LOE se presenta como una nueva fase de la descentralización. Es conocido que dicha situación ya se ha producido en nuestro país con resultados nada satisfactorios ya que lo que significó en su momento fue una fragmentación del sistema educativo así como el asentamiento de la desigualdad como paradigma.

Pues bien, no es propio de repetir experiencias conocidas que han terminado en fracaso y eso puede ocurrir si se vuelve a municipalizar la educación. Bien es verdad que la situación actual no se parece nada a la descrita, pero también es verdad que existe un riesgo de atomización de las ofertas, de romper los cuerpos nacionales, de depender excesivamente de las posibilidades recaudatorias del municipio y de romper la igualdad de oportunidades y la compensación de desigualdades que persigue los sistemas educativos actuales. Por todo ello creemos no se debe iniciar este paso. Con esto no estamos negando la intensificación de la colaboración de las entidades locales con las

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

administraciones y centros educativos, bien al contrario creemos que se deben incrementar estas relaciones e intentar sumar a otras instituciones, como comarcas y diputaciones provinciales, a esta labor para mejorar la calidad del sistema educativo.

## **2.-ETAPAS Y ENSEÑANZAS EDUCATIVAS**

### **A) EDUCACIÓN INFANTIL**

Partiendo de que consideramos de vital importancia para la lucha contra las desigualdades de origen esta etapa educativa, compartimos el que tenga carácter educativo. CSI-CSIF considera que esta etapa debe reunir las siguientes reivindicaciones

1er. Ciclo:

- El reconocimiento educativo del primer ciclo de Ed. Infantil debe garantizar la existencia de plazas suficientes para atender a todos los niños, cuyas familias demanden una plaza.
- Nos parece acertada la política de establecer convenios con otras Administraciones, sobre todo Ayuntamientos, para la cobertura de esta oferta, pero pensamos que el personal docente y no docente debe depender del Departamento de Educación, tanto por lo que se refiere a la titulación como a la supervisión y control del funcionamiento de estos centros.
- Con carácter general, el primer ciclo de Ed. Infantil debería estar situado físicamente en locales distintos de los actuales colegios públicos. Se considera muy difícil que puedan coexistir en el mismo centro alumnos desde 0 hasta 12 años.
- Se debería tener cuidado en evitar la posible vinculación entre el 1º ciclo de Ed. Infantil de determinados centros con el 2º ciclo de centros concertados. En todo caso aunque exista vinculación con determinados centros públicos, se debería evitar la vinculación con la privada concertada, aunque pudieran depender de la misma titularidad.
- Debe incorporarse personal que realice labores asistenciales con el fin de que los/as maestros/as puedan dedicarse a las labores educativas, así como otro personal
- Hay que mejorar los equipamientos de estos centros
- Los alumnos no deberían superar las ocho horas de estancia en el centro

2º Ciclo:

- Debería hacerse extensiva la obligatoriedad del 2º. ciclo de educación infantil de manera progresiva.
- Nos parece adecuada la propuesta de una aproximación que inicie al alumnado en la lecto-escritura, en la lengua extranjera y en el uso del ordenador en esta etapa, para lo cual es imprescindible la existencia de especialistas para estas enseñanzas
- Esta etapa contará con personal docente especializado, un maestro por cada unidad, así como el auxiliar necesario: auxiliares de Educación Infantil, personal sanitario en el primer ciclo, y en el segundo se debe garantizar la existencia de auxiliares de Educación infantil en todos los centros.
- La evaluación debe basarse principalmente en la observación directa y sistemática del alumno

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

- Se debe favorecer la transición de los niños de 5 años a 1º de Primaria a través de una coordinación metodológica eficiente
- Se debe agilizar el proceso de diagnóstico de los alumnos con necesidades educativas especiales
- Debe haber un profesor/a de apoyo por cada vía
- Deberían crearse unos equipos multidisciplinares para atender adecuadamente a esta etapa ya que puede ser la que ofrezca mas posibilidades preventivas que ninguna otra.
- Todos los centros deben tener Auxiliares de Ed.Infantil, uno por vía y con la dedicación a todos los cursos

### **B) EDUCACIÓN PRIMARIA**

- La evaluación de los centros no debería realizarse con una finalidad de catalogar o comparar centros para establecer un ranking, sino con una finalidad formativa: de reconocimiento y asunción de deficiencias y, consecuentemente, planificación de objetivos de mejora.
- Para que resulten eficaces los compromisos pedagógicos, teniendo en cuenta que en muchos casos se refieren a familias desestructuradas y muchas veces con alumnos muy problemáticos, sería necesario un seguimiento familiar intenso por trabajadores sociales, o mediadores educativos para poder alcanzar el éxito final de la empresa.
- En cuanto a la jornada escolar, consideramos necesario desvincular la jornada lectiva del alumno de la del profesor. Los horarios actuales son rígidos.
- Las plantillas de los centros deberían garantizar que en cada curso debería haber un tutor generalista sin reducir la presencia de especialistas.
- Los departamentos de orientación deberían formar parte de todos los centros.
- Estamos de acuerdo en la necesidad de establecer la especialidad de Educación Compensatoria.
- Es preciso adoptar medidas como desdobles y grupos flexibles en especial en las áreas de lengua y matemáticas. En este sentido sería positiva una disminución progresiva de la ratio profesor-alumno.
- En Educación Primaria la evaluación continua debe dar una respuesta precoz y eficaz sobre las necesidades educativas del alumnado, permitiendo la actuación inmediata en cualquier nivel de la etapa. En este sentido, la posible repetición deberá producirse en el momento en que la detección de necesidades así lo aconseje.
- Siendo positiva la relación entre los centros de primaria y secundaria, es preciso regular en la norma la coordinación pedagógica entre ellos de tal forma que exista una continuidad en la vida educativa del alumnado.
- La decisión final sobre la promoción y/o titulación del alumno debe ser competencia y responsabilidad exclusiva de la Junta de Evaluación (profesores de grupo y Departamento de Orientación), contando, en su caso y previamente, con la opinión no vinculante de las familias. Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación, deben ajustarse a criterios orientativos, lo más precisos posibles, para garantizar cierto grado de homogeneidad y objetividad en su aplicación.

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

- Es preciso abordar un debate sobre los tiempos escolares en el siglo XXI y que responda a la diversidad y variedad del alumnado, así como a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
- Los centros de zona rural, por su falta de uniformidad, sus peculiares aspectos organizativos, sus horarios, y la existencia de profesorado itinerante con especiales condiciones de trabajo, deben tener un tratamiento específico a la hora de fijar su plantilla, así como los apoyos de orientación y atención a la diversidad.
- Consideramos importante la conexión de esta etapa con la Educación Secundaria, pero para ello creemos necesario que el equipo del último ciclo de la etapa de Educación Primaria tenga establecidos contactos periódicos con el equipo de los primeros cursos de la Secundaria

### **C) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

La Educación Secundaria Obligatoria es la etapa educativa que más problemas ha planteado al sistema educativo, debido a la falta de realismo con el que se planificó y legisló para este nivel educativo desoyendo la opinión mayoritaria del profesorado al respecto. El derecho a la educación que tienen todos los alumnos no puede excluir el derecho a una educación de calidad para todos y cada uno de ellos, desde los alumnos con un buen expediente a aquellos que tienen necesidades educativas especiales, hasta los llamados objetores que rechazan el sistema educativo.

La educación Secundaria Obligatoria es una etapa con un doble carácter propedéutico y terminal y en razón a estos objetivos se debe adecuar el tipo de enseñanza que reciben los alumnos. Atendiendo a los fines de la etapa para CSI-CSIF la comprensividad debe ir disminuyendo hasta desaparecer en los dos últimos cursos de la misma.

En coherencia con el planteamiento anterior, compartimos la estructura de cursos que se presenta en esta etapa, así como la organización curricular en asignaturas y seguimos apostando por los itinerarios formativos y no discriminatorios en los dos últimos cursos, como la mejor forma de atender las motivaciones y necesidades de los alumnos de esta etapa.

Valoramos positivamente la organización de programas de refuerzo para la recuperación de alumnos con algunos déficits.

Consideramos totalmente necesario para la consecución de una educación de calidad en esta etapa educativa, que todas las asignaturas sean impartidas por profesores especialistas. La especialización es un factor importante para el la consecución de los objetivos actitudinales y cognitivos que demanda la sociedad de la excelencia.

Las reivindicaciones de CSI-CSIF en esta etapa son:

- Nos parece correcto el planteamiento de la ruptura del concepto de ciclo y pasar al de curso así como que el concepto de área pase a manejarse como asignatura.
- En las decisiones de promoción nos parece importante señalar que los padres no deben tener la última decisión en la promoción de sus hijos de curso. Los docentes, en el ejercicio de nuestra tarea, debemos ser autónomos para adoptar este tipo de decisiones siempre en beneficio de la formación integral del alumno.

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

- Apuesta por medidas de atención a la diversidad no sólo a los 15 años sino incluso ya a los 14 años. Se han detectado desfases curriculares muy importantes en alumnos con esta edad con grave riesgo de abandono del sistema educativo y los actuales planes de atención a la diversidad comienzan a aplicarse demasiado tarde, cuando la mayoría del alumnado al que va destinado se ha desenganchado del tren de la educación. Programas de garantía social, unidades de intervención educativa, y de diversificación curricular adelantados en al menos un año respecto de la oferta actual.
- Estando de acuerdo con el establecimiento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial a los 15 años, sin embargo, debe establecerse la posibilidad de adelantarlos a los 14 años con informe del Departamento de Orientación.
- Refuerzos y/o desdobles en todas áreas instrumentales.
- El reconocimiento de la tutoría debe llevarse a cabo ampliando el horario destinado a este cometido en un mínimo de hasta 3 horas lectivas, y un reconocimiento administrativo y económico que equipare esta labor la de un jefe de departamento.
- Los criterios de evaluación, promoción y titulación, deben de ser claros, elaborados de modo que haya una homogeneidad y uniformidad suficiente que permita garantizar una igualdad de trato a todos los alumnos del Estado.
- Defendemos las pruebas extraordinarias para alumnos con asignaturas suspensas en el mes de septiembre en todos los cursos de la ESO.
- Defendemos el establecimiento de itinerarios formativos que tendrán la necesaria flexibilidad para que ningún alumno tenga impedimentos para pasar de uno a otro. Incluso se habla de “tardes formativas” para aquellos alumnos que necesiten medidas de compensación educativa. Estos programas deberán contar con el apoyo activo de las familias.

### **D) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

El derecho a la educación, uno de los derechos fundamentales del ciudadano, quedaría en letra muerta si la reforma propiciada por el MEC no tuviera en cuenta la necesidad de que toda la filosofía que subyace bajo dicha reforma no fuera encaminada a compensar las desigualdades de origen, así como la atención adecuada a todos los alumnos que muestren discapacidad, sobredotación, o pertenencia a minorías étnicas, culturales o proceder de sectores sociales desfavorecidos económicamente.

Por todo ello, el sistema educativo debe garantizar al alumno, en cualquier etapa de su escolarización, la adopción de medidas especiales que tengan como fin la consecución de los objetivos establecidos con carácter general.

CSI-CSIF consciente de la importancia que tiene y va a alcanzar en el futuro del sistema educativo la atención a la diversidad elabora las siguientes propuestas de mejora en este capítulo:

- E) Hay que modificar el actual modelo de Orientación para crear una estructura mucho más adecuada y eficaz en la atención a la diversidad. A tal efecto se crearán los departamentos de orientación en los Centros de Educación Infantil y Primaria, en los Centros Rurales Agrupados cuya dimensión lo requiera, se potenciarán y aumentarán los de los Centros de Secundaria atendiendo a

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

- criterios del número de alumnos así como con los profesionales y especialidades que se determinen.
- F) Los equipos de Orientación de zona atenderán los centros incompletos, tendrán el personal no docente que se determine y realizarán las labores de coordinación que la Administración les asigne.
  - G) La creciente multiculturalidad de la sociedad aragonesa y las necesidades “in crescendo” de apoyo a alumnos de otras etnias o culturas hace necesario dotar a los centros de profesorado especialista para este tipo de alumnos que acumulen un retraso curricular necesario de atención. Propugnamos la creación de la especialidad de compensatoria. Creemos imprescindible la dotación de un profesor de la especialidad en cada departamento de Orientación de Secundaria, así como en los centros de Educación Infantil y Primaria que por su alumnado requieran la presencia de docentes con este perfil. Los centros enclavados en zonas de especial dificultad social, o que acojan población procedente de minorías étnicas o inmigrantes tendrán una consideración especial.
  - H) Es necesario definir mapas de zonas de atención social preferente, donde la educación tenga ese carácter compensador, pero que deberían ser al mismo tiempo objeto de otras medidas sociales. En estas zonas las Administraciones educativas deberían potenciar la autonomía de los centros así como el aumento de sus dotaciones de recursos económicos, materiales y de personal docente y no docente.
  - I) La atención a los alumnos con necesidades educativas especiales responderán a los principios de normalización, integración e individualización.
  - J) Todos los centros en que se imparta Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria serán considerados centros de integración y contarán con el número suficiente de profesores de PT y AL y, en función del tipo de discapacidad, con el personal auxiliar no docente específico.
  - K) La ratio de los grupos que tengan integrados acnees será inferior a la establecida en la etapa.
  - L) Debe aprobarse un plan que en un periodo racional no demasiado largo se supriman todas las barreras arquitectónicas o de comunicación que existen todavía en los centros docentes.
  - M) Apostamos positivamente por el mantenimiento de los programas de diversificación en la Educación Secundaria Obligatoria, pero entendemos que, además de la familia, debe ser la decisión conjunta del departamento de orientación y del equipo de profesores del alumno el que tenga la principal capacidad de intervención.
  - N) Es necesario integrar a la población inmigrante mediante un programa educativo que ofrezca posibilidades de socialización, no sólo de los hijos de los trabajadores, sino también a sus propias familias.
  - O) Para atender adecuadamente a los alumnos inmigrantes los centros deben tener un protocolo de acogida que defina las pautas de actuación de los centros docentes. Los protocolos establecerán la ubicación en las aulas teniendo en cuenta el nivel educativo que posee y su edad cronológica.

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

- P) También se deben incluir en este ámbito las aulas de inmersión lingüística que atenderán a los alumnos que tengan que tener una atención temporal hasta que el alumno sea capaz de seguir de forma ordinaria la clase en su grupo de referencia. Así mismo se crearan las aulas de acogida o Aulas Temporales de Adaptación Lingüística y Cultural que faciliten la inserción del alumno en nuestra cultura y lenguas. En esta aulas estarán una parte del horario escolar hasta que puedan integrarse con normalidad en su grupo de referencia.
- Q) Las actuaciones con los padres de los alumnos inmigrantes correrán a cargo de los centros de adultos con los mismos objetivos de integración en nuestra cultura y lenguas que los centros de las etapas obligatorias.
- R) En el marco de la atención a la diversidad es necesario diseñar estrategias de atención y aprendizaje para alumnos que muestran altas capacidades y así evitar que caigan en el fracaso por falta de adecuación del sistema a sus necesidades.
- S) Durante las etapas de educación obligatoria las medidas que se deberán tomar tendrán que estar en el ámbito de las adaptaciones curriculares y la optatividad.

- En cada centro escolar, y en todas las etapas, deberá existir un Plan de Atención a la Diversidad que tenga en cuenta la ubicación geográfica y cultural del centro.
- Deben articularse mecanismos para el desarrollo de planes de convivencia en todos los centros.

### **E) LENGUAS EXTRANJERAS Y TIC**

- En cuanto a las nuevas tecnologías, las exigencias de la sociedad del siglo XXI, deben contemplarse de forma global teniendo en cuenta los medios materiales y los cambios curriculares necesarios para incardinar estas enseñanzas en el currículo general.
- Es preciso impulsar campañas de formación del profesorado con cursos especializados para que se puedan rentabilizar mucho mejor los recursos que se ponen a disposición de los Centros.
- Consideramos imprescindible la existencia de especialistas en tecnologías de la información y comunicación, tanto en la parte técnica como en la didáctica.
- Hacemos una llamada a la ponderación en el uso individual y colectivo de las nuevas tecnologías para que éstas contribuyan a un aprendizaje en todas sus dimensiones.

### **F) BACHILLERATO**

- Se deberían eliminar los conciertos con otras entidades, al ser un nivel de enseñanza no obligatorio y suponer una competencia directa con los centros públicos.
- En la redacción de las propuestas subyace un olvido de la zona rural, ya que todas tienen sentido en un contexto urbano. Reclamamos un tratamiento diferenciado y especial para los centros de formación profesional en zonas rurales.
- Consideramos fundamental el mantenimiento del bachillerato nocturno.
- Vemos necesaria la implantación de un Bachillerato de tres años, el de dos años es excesivamente corto y no da tiempo a impartir la formación adecuada a los alumnos.

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

### **G) ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

- Habrá una sola prueba de acceso a la Universidad. La nota de la prueba general de bachillerato será el referente para la elección de los estudios universitarios.

### **H) FORMACIÓN PROFESIONAL**

La Formación Profesional en general no está a la altura de las necesidades de la economía ni del mercado europeo del momento.

En la actualidad, en España, los tres subsistemas de la Formación Profesional (Reglada, Continua- acciones dirigidas a la formación en las empresas- y Ocupacional - acciones dirigidas a la reinserción laboral de los trabajadores), presentan una gran descoordinación, no sólo normativa, sino también de gestión, de financiación y de control, como consecuencia de haber funcionado hasta ahora cada uno de los tres subsistemas de modo fragmentado y paralelo, y haberse utilizado en algunos casos, tanto la ocupacional como la continua, como subvenciones encubiertas a distintas entidades incluidas algunas sindicales. Insistimos en que es la F.P. reglada la que ofrece más calidad, está impartida por profesionales escrupulosamente seleccionados, y la que tiene unos mecanismos de control y transparencia económica más rigurosos.

-Las Administración Aragonesa promoverá centros de titularidad pública que coordinen los tres subsistemas de la Formación Profesional. Bajo ningún concepto la Formación Profesional Reglada (FPR) quedará relegada con respecto a la Continua y a la Ocupacional, haciéndose necesaria la presencia de los representantes del profesorado en el Consejo General de la Formación Profesional.

- Al ser una etapa no obligatoria de la enseñanza, no se establecerán conciertos con la privada

-En cuanto al **acceso** a estos estudios proponemos:

-Superados los dos cursos de bachillerato se podrá acceder a los ciclos formativos de grado superior.

-Acceso directo a Grado Superior desde el Grado Medio, siempre y cuando pertenezca a la misma familia profesional.

-Curso Puente autonómico desde Grado Medio, para acceso a Grado Superior de otra familia profesional (ese curso puente equivaldrá a la prueba de acceso, sólo para Aragón).

**-CENTROS INTEGRADOS:** A todos los centros que imparten Formación Profesional y quieran ser integrados, las administraciones educativas les garantizarán la formación necesaria para implantar los sistemas de calidad ISO 9001, requisito indispensable para poder ser integrado. Asimismo, cualquier entidad o fundación sin ánimo de lucro, debería implantar esos mismos sistemas de calidad para la formación ocupacional y continua.

-La Dirección de los Centros Integrados de Formación Profesional, así como los distintas Jefaturas de Departamento, será nombrada tal y como se establece para el resto de los centros de la red pública educativa..

-En la redacción de las propuestas debe haber una atención especial a la zona rural. Reclamamos un tratamiento diferenciado y especial para los centros de formación profesional en zonas rurales.

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

**-OFERTA:** Exigimos que exista en Aragón la posibilidad de cursar todos los ciclos formativos de una misma familia profesional, siempre que esa familia profesional exista en la comunidad. Permitir la matrícula por módulos, para que los trabajadores puedan acceder a la Formación Profesional reglada.

### **I) EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA**

Lamentablemente la violencia de todo tipo –incluida la soterrada- ha llegado también al sistema educativo impregnando la vida de las aulas y rompiendo con más frecuencia de lo que muchos piensan, la convivencia en nuestros centros, sobre todo en aquellos ubicados en zonas de población marginal, donde se da mayor diversidad de alumnos.

La violencia escolar – eufemísticamente llamada comportamientos antisociales,- en sus múltiples e increíbles manifestaciones, agrupadas a su vez en dos modalidades, visible e invisible: disrupción en las aulas, indisciplina, maltrato entre compañeros (bullying), vandalismo, violencia física y acoso sexual, ocupa un lugar destacado dentro de la “alarma social”, incrementando la ya dilatada lista de presiones a las que debe enfrentarse el profesor a diario. La mayor parte de estas manifestaciones resultan invisibles para padres y profesores.

Se hace necesario ligar la educación en y para la convivencia al concepto de educación para una **nueva ética global**, entendida como un núcleo de valores éticos capaces de criticar e inculcar comportamientos frente a la injusticia y la falta de equidad vigentes, así como de evitar una respuesta relativista a la diversidad cultural. Esta ética deberá estar inspirada en los pilares de los derechos humanos, de la democracia y participación real, de la equidad y de la protección de las minorías.

Compartimos la necesidad social de Educar para fortalecer la educación en valores. De ahí que aceptemos esta asignatura siempre y cuando se sustente en la fundamentación de los propios valores, y rechace cualquier adoctrinamiento político, que pudiera adular su razón de ser.

### **J) PROFESORADO**

No podemos esperar a que el Estatuto de la Función Docente desarrolle todos los aspectos pendientes con relación al profesorado, aunque sí esperamos que sea la norma, que tras el consenso sindical regule la profesión para un par de generaciones. Por ello, proponemos que la nueva Ley recoja los siguientes:

- **Retribuciones:** Proponemos que se reconozca económicamente la adscripción del profesorado a programas de innovación, y otro tipo de programas reconocidos por la Administración. En concreto el nuevo complemento mínimo de 60€ que se firmó para todo el profesorado sea verdad para TODO el profesorado de Aragón.
- **Interinos:** pedimos que se ponga en marcha el Real Decreto de acceso aprobado en la Mesa Sectorial Nacional para la próxima convocatoria de oposiciones con el fin de llegar al 8% en todos los cuerpos docentes
- **Jornada:** Para afrontar el incremento de funciones y el aumento de dedicación que implican las nuevas necesidades del sistema educativo, la jornada lectiva máxima

## APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA

del profesorado será de 20 horas en Educación Infantil y Primaria y de 15 horas en Educación Secundaria y en Enseñanzas de Régimen Especial. Los docentes mayores de 55 años tendrán una reducción de un tercio de las horas lectivas de su jornada, sin merma de sus retribuciones.

- **Jubilación:** Prórroga indefinida de la gratificación autonómica y su actualización anual. Posibilidad de aplicar la jubilación parcial a todos los docentes (no se viene aplicando).
- Debe profundizarse en la reducción de jornada para mayores de 55 años de forma que la puedan disfrutar hasta el momento de su jubilación.
- **Formación inicial:** el porcentaje de 50 % de profesorado que impartirá el TED se reservará a todos los cuerpos.
- **Formación permanente:** se debe concretar un modelo de formación autonómico, que recoja aspectos fundamentales como la carrera docente, las modalidades de formación, la tipología de centros de formación e investigación educativa.
- **Salud laboral:** Es necesaria una potenciación de los servicios y comités de prevención de riesgos, haciéndolos efectivos; para ello, se dotarán de recursos humanos suficientes: Técnicos especialistas, para realizar las supervisiones y evaluaciones de los centros docentes (actualmente realizadas en muchas ocasiones por delegados sindicales faltos de especialización y formación)
  - Se desarrollará al máximo la normativa autonómica que permita el cambio de puesto docente por motivos de salud.
  - Se tomarán las medidas oportunas desde el Departamento y sus comités de Prevención para la recogida de datos útiles, con el fin de elaborar la catalogación de enfermedades profesionales del docente.

## K) ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, AUTONOMÍA Y EVALUACIÓN DE LOS CENTROS

El Claustro de Profesores en estos momentos está desprovisto de un dinamismo que garantice el funcionamiento armónico del centro, debido a la creciente disminución de su capacidad de decisión en el gobierno de los centros. La práctica docente demuestra que un centro funciona mejor, realiza proyectos de innovación pedagógica y adopta retos de futuro en el proceso de aprendizaje cuando el Claustro es el protagonista de la dinámica escolar. Por todo ello es imprescindible que el Claustro sea un órgano de gobierno y no sólo de control y gestión.

Es necesario adoptar medidas de funcionamiento encaminadas a potenciar las competencias del Claustro de Profesores y que garanticen la responsabilidad de éste en la toma de decisiones:

- Dado que la labor fundamental, tanto cuantitativa como cualitativa de la Dirección, es académica, los Equipos Directivos serán elegidos por el Claustro de Profesores, que tiene la competencia pedagógica, entre todos los funcionarios con destino definitivo en el centro.

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

- Los aspirantes seleccionados que estén acreditados para el ejercicio de la dirección estarán exentos de la realización del Programa de Formación Inicial.
- Los cargos directivos, con independencia de las reducciones horarias necesarias para el ejercicio de su función, siempre impartirán un determinado número de clases en función del número de alumnos y la complejidad del centro.
- Reconocimiento del ejercicio de la Dirección y del resto de cargos directivos mediante las correspondientes contraprestaciones económicas actualizadas,

La degradación de la convivencia en los centros educativos está ocasionando que en estos momentos los equipos directivos, tutores y profesores desarrollen innumerables trámites burocráticos que restan tiempo a su dedicación a la docencia. Para ello debe elaborarse una normativa que permita mejorar la convivencia y simplifique y agilice los procesos disciplinarios otorgando más potestad al Claustro de Profesores y al Equipo Directivo, particularmente en los casos de contravención de las normas de convivencia, agresiones físicas y psíquicas, etc, así como la agilización de los trámites que conllevan la resolución de los expedientes disciplinarios y otras cuestiones administrativas.

La autonomía organizativa de los centros debe ser tal que los centros tengan la capacidad suficiente para organizar horarios, fijar el tipo de jornada escolar, participación en la fijación de la plantilla así como la gestión de los recursos económico y materiales.

### **L) ESCOLARIZACIÓN**

- Valoramos positivamente que se arbitren los instrumentos legales y reglamentarios que garanticen que los alumnos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales, inmigrantes o procedentes de minorías étnicas o culturales sean escolarizados proporcionalmente en todos los centros sostenidos con fondos públicos. Para ello se promulgará la legislación específica, pero en todo caso, uno de los mecanismos será la centralización de las solicitudes de escolarización a través de Ayuntamientos, Juntas de Distrito u organismos similares en las que podrán participar los sindicatos para garantizar la objetividad del proceso.
- Las Administraciones públicas harán públicas el número de plazas que en todos los centros sostenidos con fondos públicos quedan reservadas para escolarizar los alumnos con necesidades educativas especiales.
- En ningún caso la renta será un factor a considerar en el proceso de admisión de alumnos, ya que pensamos que el criterio prioritario debe ser la proximidad al centro.
- Las comisiones de escolarización que se establecen en la LOE tendrán carácter anual durante el proceso de escolarización y una permanente provincial funcionará durante todo el año.

## **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

### **M) ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

#### **A) Educación Permanente de Adultos**

- Las enseñanzas se organizarán en torno a tres modalidades: académica o reglada, ocupacional y participación real.
- En caso de que la Administración autorice a determinadas instituciones o entidades de carácter privado enseñanzas de régimen de adultos, se desarrollarán en el marco de un acuerdo con la Administración educativa, teniendo como referencia el ámbito territorial de un centro de adultos, evitando la duplicidad de ofertas educativas.
- Los centros de adultos deben ser referente de la formación ocupacional y actualización profesional de las personas adultas. Para ello, la Administración dotará de los medios necesarios y establecerá un acuerdo marco con la Administración laboral y otras entidades.
- Se debe proceder a la elaboración de un currículo específico que dé respuesta a las necesidades y realidades del adulto, y que no sea una mera adaptación de los niveles educativos, todo ello enmarcado en las necesidades de la nueva sociedad de la información que requiere aprendizajes de aplicación y uso de las nuevas tecnologías tendentes a evitar las desigualdades sociales y culturales.

#### **B) Enseñanzas Artísticas**

- Es necesario regular mediante ley específica de las enseñanzas artísticas: música, arte dramático, danza, artes plásticas y diseño. En dicha ley, además de establecer las enseñanzas, requisitos de los centros, requisitos de profesorado, currículo, irá acompañada de una memoria económica que permita impulsar con decisión las nuevas enseñanzas superiores de modo equitativo en todo el territorio español.
- Nos parece adecuada la creación de Institutos de Enseñanzas Artísticas, así como centros integrados de enseñanzas artísticas.
- Es necesario realizar una configuración flexible de las enseñanzas superiores, superando la tradicional organización de curso académico que existe en las enseñanzas no universitarias.

#### **C) Escuelas Oficiales de Idiomas**

- Es necesario crear una red estratégica de centros.
- Se deben regular los requisitos de autorización y equipamiento de los Centros.
- Creación de un Instituto Nacional coordinador de los diferentes Institutos autonómicos que vele por la estandarización de las enseñanzas de idiomas de acuerdo con los criterios del Marco de Referencia Europeo en el territorio español y su homologación a escala internacional.

### **N) ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES**

Nuestra propuesta se sitúa en el actual marco legal: derecho a la educación, derecho a recibirla y a elegirla (dentro de la Constitución española y los acuerdos

### **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

vigentes entre el Estado Español y la Santa Sede de 1979 y los otros convenios con otras ).

La enseñanza confesional de la Religión debe ser impartida por profesores con la titulación y habilitación correspondientes para dar esta asignatura en todas las confesiones religiosas que tengan convenio con el Estado Español. La asignatura de Religión debe ser evaluable, a todos los efectos, si bien no computable a efectos de becas, selectividades o pruebas de estado, y ello por no estar sometida en la misma medida que las demás materias al control de los poderes públicos y autoridades académicas

En cuanto al profesorado, estamos de acuerdo con el Decreto Básico acordado en la Mesa Sectorial Nacional de Educación. Este decreto debe desarrollarse con acuerdo en la Mesa Sectorial de Aragón en todos sus extremos.

Desde CSI-CSIF, rechazamos las asignaturas alternativas a la Religión. Todas las asignaturas deben tener entidad propia, y los alumnos tienen derecho a recibir tanto una como otra, según sus intereses, convicciones y creencias.

### **3. LA MEJORA DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS.**

En CSI-CSIF pensamos que lo más importante debe ser orientar la política educativa hacia la creación de un clima de convivencia que favorezca el desarrollo del proceso educativo sin ningún tipo de interferencias. Para nosotros sin solucionar este asunto poco se podrá hacer en ninguna dirección. CSI-CSIF ha propuesto en su Plan de Mejora de la Vida Académica y Educativa de los centros docentes una serie de medidas que deberían ser recogidas en la LEA.

La situación actual de la convivencia en nuestros centros nos obliga –a todos- a afrontar de una vez los problemas. Sin una toma de conciencia general sobre la importancia del problema, difícilmente se puede abordar la prevención y erradicación de la violencia en el medio escolar

Esta toma de conciencia debe partir del respeto mutuo destacando: La importancia capital de la familia en la educación de los hijos, el respeto a la autoridad del profesorado y a su alta cualificación técnica, la potenciación del respeto a los valores de esfuerzo y deber de estudio del alumnado.

#### **Intervenciones en el Centro**

- Mas capacidad de los Claustros en la adopción de medidas disciplinarias.
- Potenciación de la acción tutorial.
- Refuerzo de los Departamentos de Orientación
- Creación de estructuras específicas de mediación escolar en los centros educativos.
- Establecimiento de normativas y protocolos de actuación ágiles y realistas
- Reducción de las ratios.

#### **APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA**

- Medidas organizativas: elaboración de Planes de Convivencia en cada Centro; establecimiento de Apoyos como aspecto fundamental de la lucha contra la marginación;
- Actuaciones especiales en unidades UACs y/o centros cuya elevada conflictividad así lo exija.
- Los centros que lo necesiten se dotarán de servicios de seguridad y vigilancia.

#### **Intervenciones con respecto al Profesorado**

- Reconocimiento de la autoridad del docente en el ejercicio de la docencia.
- Establecimiento de un Protocolo de Actuación ante agresiones al profesorado.
- La Administración pondrá automáticamente su servicio jurídico a disposición del afectado.
- Informe médico en caso de que la agresión sea física.
- La Administración actuará como acusación particular en los casos de agresión.
- La Administración pondrá a disposición del profesor agredido un servicio psicológico.
- Implantación de un servicio de atención al docente para los aspectos jurídicos, psicológicos y legales.
- Las Administraciones educativas dispondrán de un seguro de responsabilidad civil.
- Plan específico de formación del profesorado.

#### **Actuaciones con las familias**

- Estrechamiento de las relaciones entre los centros y las familias a través de los tutores.
- Realización de actividades conjuntas en las que se potencie la convivencia conjunta.
- Creación de una estructura de mediación que actúe de puente entre las familias y el centro
- Creación de una unidad vespertina para explicar las actividades del colegio a las familias.
- Poner en funcionamiento una escuela de padres en cada centro

#### **Otras Intervenciones**

- Mejora de la coordinación entre las Administraciones con incidencia en la convivencia escolar.
- Creación en la Inspección educativa de un servicio especializado en la conflictividad escolar.
- Dotación económica que garantice la puesta en marcha de las medidas propuestas.
- Especialización de los diversos agentes que intervienen en los conflictos escolares.
- Formación e información al alumnado sobre los valores éticos y las normas de convivencia.
- Plan de actuación para prevenir las actitudes de acoso entre el alumnado



## APORTACIONES DE CSI-CSIF ARAGON A LA LEY DE EDUCACION ARAGONESA

### **4.-DIGNIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DE LA PROFESIÓN DOCENTE**

En realidad no sabemos si este apartado debería ser un Capítulo de la LEA, pero lo que sí sabemos es que mientras la educación y la profesión docente no sean reconocidas por la sociedad en general como un patrimonio cultural propio de primera importancia solo podremos poner parches para tapar los agujeros que poco a poco vayan surgiendo.

Quizás debería incluir un artículo que indicara la obligatoriedad de la Administración Educativa Aragonesa para promover campañas parciales o generales de dignificación de la educación.

SECTOR ENSEÑANZA CSI-CSIF ARAGÓN  
Zaragoza, a 25 de noviembre de 2006